

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1610/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo para la creación de Mesa de Contratación de carácter permanente para licitaciones de la competencia de Pleno, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“PRIMERO. Constituir una Mesa de Contratación de carácter permanente para licitaciones de la competencia de Pleno, con las funciones que le asigna el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los Reales Decretos 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en los expedientes patrimoniales en los que exista licitación pública y pliegos con criterios que hayan de ser objeto de valoración, salvo que el órgano que haya de efectuarla se rija por normas legales o reglamentarias especiales. En el caso de procedimientos patrimoniales, la Mesa de Contratación se denominará Mesa de Valoración.

SEGUNDO. Determinar la composición de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento anterior, en los siguientes términos:

Presidente: El titular de la Alcaldía, que será suplido por el Concejal de Obras.

Secretario: El titular de la Secretaría o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- El titular de la Secretaría o funcionario en quien delegue.
- El titular de la Intervención o funcionario en quien delegue.
- Dos funcionarios de la Corporación.

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz y sin voto.

TERCERO. Establecer que las actuaciones de los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero se regirán, además de por los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la normativa específica de contratación pública, por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



CUARTO. Establecer que los órganos colegiados a los que se refiere el pronunciamiento primero actuarán en todas las licitaciones sujetas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación.

SEXTO. Publicar este decreto en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 3 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

